

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-302-2021-UNSAAC/

Cusco, 30 de septiembre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 658-2021-GR.APURIMAC/GR, cursado por el **LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**, Gobernador Regional de Apurímac, solicitando postergación de Examen de Admisión e inscripciones al Programa Maestros con Maestría, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-286-2021-UNSAAC de 17 de septiembre de 2021, se APROBO y AUTORI el PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO, dentro del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, para el día sábado 02 de octubre de 2021, así como el CRONOGRAMA respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN

- Inicio de inscripción vía virtual: LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 2021
- Cierre de inscripciones: MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 2021, a las 23:59 HRS.
- Costo de inscripción maestría: S/ 313.00 soles.
 - Informes e Inscripciones: Página web: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>
- **EXAMEN VIRTUAL DE ADMISIÓN: SÁBADO 02 DE OCTUBRE DE 2021, a las 16:00 horas.** para el Convenio UNSAAC – GORE APURIMAC.
- Resultados página web: <http://www.unsaac.edu.pe/>: sábado 02 de octubre a partir de las 18:00 hrs.

Que, mediante documento del Visto, el Gobernador Regional de Apurímac, señala que la Región Apurímac cuenta con dos agencias de la Caja Municipal Cusco, ubicadas en las provincias de Abancay y Andahuaylas; asimismo y una sola agencia del Banco Continental situado en la provincia de Andahuaylas. Los docentes aspirantes a las 300 becas, deben ser evaluados de conformidad a las normas legales del caso, mediante un examen de Admisión; para cuyo efecto deben pagar los derechos en la Caja Municipal Cusco o en el banco Continental; sin embargo, al tener las referidas entidades financieras solo tres locales de pagos y entendiendo que se encuentran a gran distancia geográfica las 05 provincias del departamento de Apurímac, se hace un tanto difícil el pago;

Que, por tal motivo el Gobernador Regional de Apurímac, solicita se evalúe la posibilidad de efectuar los pagos en otras entidades financieras que faciliten la mayor concurrencia de profesores aspirantes a la Beca Maestros con Maestría; a la vez solicita la reprogramación del cronograma aprobado por Resolución Nro. CU-286-2021-UNSAAC;

Que, dicha petición ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 29 de septiembre de 2021, la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado luego del sustento la ampliación de inscripciones hasta el 08 de octubre de

Handwritten signature

2021 y la realización del Examen de Admisión el 10 de octubre de 2021, la propuesta fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo solicitado, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el primer numeral de la Resolución Nro. CU-286-2021-UNSAAC de 17 de septiembre de 2021, respecto a la fecha del Examen de Admisión a la Escuela de Posgrado de la UNSAAC – Programa Maestro con Maestría, contemplado dentro del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, y fecha de inscripciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Inscripciones hasta el 08 de octubre de 2021
- b) Examen de Admisión el 10 de octubre de 2021, a las 16:00 horas

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, en los demás extremos la Resolución Nro. CU-286-2021-UNSAAC de 17 de septiembre de 2021

TERCERO.- ENCARGAR al **MGT. GIRALDO CUELA PAIVA**, Director General de Administración de la Institución, diligencie los trámites tendientes a posibilitar el pago por derecho de inscripción al Examen de admisión, en otras entidades financieras, distintas a la Caja Municipal Cusco y Banco Continental.

La Dirección de la Escuela de Posgrado y Dirección General de Administración, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-ESCUELA DE POSGRADO (02).- DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.- U. DE LOGISTICA.- A. MANTERNIMIENTO Y SERVICIOS.- U. TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.- A. REMUNERACIONES.- FACULTADES (10).- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.- **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.ECU/MMVZ/MQL.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)